

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:09 DE MARZO 2023**

**ESTADO No. 41**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140013300	Verbal	MARTHA TATIANA DIAZ GARCIA	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto resuelve solicitud OBS. Adjuntar a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso para lo pertinente	08/03/2023		1
76001310300120170018000	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	PRODUCTOS DEL PACIFICO LIMITADA - EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- INFORMESELE al profesional del derecho, que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 31 de mayo del 2022 (documento No.14), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. 2.- Devolver el Despacho comisorio No.09 del 31 de Mayo del 2022, el cual consta de nueve (9) documentos, al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, para que cumpla con la comisión allí ordenada, esto es, la entrega al demandante del VEHICULO PLACAS MTM 941, MAS ACCESORIOS, teniendo en cuenta además que la parte actora aporta la dirección donde se localiza actualmente el bien pendiente de entrega.	08/03/2023		1
76001310300120210020600	Verbal	MANUEL ANTONIO PEREZ TORRES	MARLENY RODRIGUEZ HINCAPIE y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto resuelve solicitud OBS. 1. ORDENAR el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada en el asunto sobre el inmueble portador de la MI No. 370-130978 de la ORIP DE CALI, conforme lo considerado anteriormente. Por la secretaría se libraré la comunicación pertinente al ente de registro aludido, previniéndose que cualquier interesado podrá cancelar los derechos de inscripción respectivos para el efecto. 2. NOTIFICAR de esta decisión a la tercera ajena al proceso FRANCIA ELENA BUCURÚ RODRÍGUEZ, para los fines pertinentes. 3. ABSTENERSE de decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en el asunto sobre el inmueble portador de la MI No. 370-282239, según lo anotado atrás.	08/03/2023		1
76001310300120220011900	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOHN FREDDY RAMIREZ LONDONO	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	08/03/2023		

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09 DE MARZO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario